

Venero Gómez, José Manuel.  
Vera Sempere, Francisco José.  
Vera Sempere, Genaro.  
Verd Vallespi, Mateo.  
Verd Vallespi, Sergio.  
Vergara Ruiz, Miguel.  
Vicente Mendoza, Matías.  
Vicente Nieto, J. Ricardo.

Viciana Rodríguez, Santiago.  
Vidal López, Francisco José.  
Vidán Martínez, Luciano.  
Vieda de la Torre, Andrés.  
Viché Zarranz, Juan Antonio.  
Vidal Ortiz-Cañavate, Angel.  
Villa Sánchez, Juan.  
Villacampa Guio, Sergio.

Villalaín Blanco, José Delfín.  
Villanueva Hurtado, Mariano Nicolás.  
Villaverde Toledano, José Fernando.  
Viñas Leiro, Manuel.  
Vivas Viñas, Miguel.  
Yagüe Guirles, Eugenio.  
Zanón Navarro, Vicente.  
Zuriarrain Aldecoa, Leonardo.

#### Relación de excluidos

Don Tomás Marín Amat. No abonó los derechos de examen.  
Don Ahmed Helme Rifart. No abonó los derechos de examen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Alberty Velarde.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26341** RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en dicha Junta.

Vacantes cuatro plazas de Oficiales Administrativos, funcionarios en la Junta del Puerto de Ceuta; de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Ceuta convoca pruebas selectivas, para cubrir las en turno libre, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Oficiales Administrativos funcionarios de carrera propios del Organismo.

###### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas convocadas estarán sometidas al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las retribuciones serán las estipuladas de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 7.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear las plazas que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera de la Administración local, centralizada o autónoma del Estado.

###### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, la cual constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que consta de las dos siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés elegido al efecto por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de cálculo y un supuesto de contabilidad, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio realizarán éste, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración pública» o de «Nociones de Derecho administrativo»; el segundo versará sobre «Contabilidad general y pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español», y el tercero sobre «Legislación especial de puertos».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de informática, o de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas, en su caso, acreditarán, así como el conocimiento de informática con arreglo al cuestionario anexo al programa.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. De acuerdo con el dictamen del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1975, se consideran títulos equivalentes al Bachiller Superior a estos efectos, los siguientes: Bachiller Superior Laboral, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos sin haber aprobado la prueba de reválida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud por duplicado, ajustada al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y en ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirante que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria, según Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Hacer figurar, de forma expresa, el número del documento nacional de identidad del solicitante.

### 3.2. *Órgano a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

### 3.6. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista figurarán, además de los nombres y apellidos de los aspirantes, los números de los respectivos documentos nacionales de identidad.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Junta del Puerto de Ceuta en cuanto órgano convocante, según previene el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

### 5.1. *Composición.*

Estará compuesto por un Presidente: el del Organismo; tres Vocales: el Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda; un Secretario: el del Organismo. Serán sustituidos, en su caso, por los que reglamentariamente les corresponda y por los nombrados con tal carácter por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y por la Dirección General de la Función Pública, respectivamente.

### 5.2. *Publicación.*

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al ilustrísimo señor Presidente de la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres miembros del mismo, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases de convocatoria; así como lo que proceda en todo aquello que no se halle previsto en las mismas.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse el correspondiente acuerdo de suspensión en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que habrá de regir en las pruebas selectivas es el que se publica como anexo a la presente convocatoria.

### 6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

### 6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de las pruebas a los que no comparezcan al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

### 6.5. *Orden de actuación.*

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios los hará público el Tribunal en los locales donde se estén desarrollando las pruebas, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

### 6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las pruebas, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. *Sistema de calificación.*

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los miembros del Tribunal asistentes.

Será necesario aprobar cada ejercicio para pasar al siguiente.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las dos pruebas de que se compone, quedando eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con cero en alguna de las dos pruebas. Para aprobarlo será necesario obtener diez puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará, con hasta un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma e informática.

Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto para que ésta realice el nombramiento.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la lista de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General del Organismo los documentos que se relacionan seguidamente, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de los estudios realizados.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración local o de cualquier Corporación pública por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificación médica oficial o acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada. Dicha certificación habrá de ser expedida por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria podrán acreditarse aquéllas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados que ostentaran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. En tales casos, deberán presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran toda su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Nombramientos.

Por la Junta del Puerto se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera, nombramiento que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el

que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar del nombramiento, deberán los aspirantes designados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el párrafo c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la legislación vigente.

Ceuta, 16 de marzo de 1978.—El Presidente, Aurelio Feria González.

#### ANEXO

##### Programa

#### I. Organización del Estado y de la Administración pública

Tema 1. Idea general del régimen político.—El régimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

Tema 2. Las llamadas Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración.

Tema 3. Ley para la Reforma Política.—La Constitución española.

Tema 4. La Administración del Estado: Concepto.—Administración y gobierno. Organos superiores de la Administración del Estado en España.—Funciones administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Secretario del Gobierno.

Tema 5. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 6. La organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros actuales de Departamentos.—Los Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 7. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 8. La Administración periférica del Estado: Concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y sustitución.—Atribuciones de los Gobernadores civiles en relación con los órganos periféricos de la Administración central y con la Administración local.—Otras atribuciones.

Tema 9. Delegados del Gobierno y Subdelegados en Ceuta y Melilla.—Atribuciones.—Estructura orgánica de los Gobiernos Civiles.—Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.

Tema 10. La Administración consultiva: Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración de control: Concepto y caracteres.—La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.—Otros órganos de control de la Administración del Estado.

Tema 12. La Administración local: Concepto y Entidades que comprende.—Caracteres del régimen local español.—Relaciones de la Administración local con la Administración del Estado.

Tema 13. La provincia: Concepto y elementos.—La competencia provincial.—La Diputación Provincial: Organización y atribuciones.

Tema 14. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.—Las Empresas nacionales.—Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

#### II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública y los poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración pública moderna.—Concepto de Administración pública.

Tema 2. El Derecho administrativo: Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración pública: La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 3. El principio de la legalidad de la actividad administrativa.—Las fuentes del Derecho administrativo: Enumeración y jerarquía.—La Ley como fuente del Derecho administrativo.—La reserva de Ley.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento como fuente del Derecho administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Su impugnación.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

Tema 9. La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La Función Pública: Concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características principales y ámbito de aplicación.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Plantillas orgánicas.—Examen especial de la Junta del Puerto de Ceuta.

Tema 17. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos: Derechos y deberes.—Situaciones.—Régimen disciplinario.

Tema 19. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 20. El Régimen General de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

### III. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros de Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significado de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 5. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 6. Balances provisionales.—Balance de comprobación. Balance de situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 7. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 8. Presupuesto de las Juntas de Puertos.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 9. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sistema y fines.—Plan de Cuentas.

Tema 10. Cuentas de Balances.—Contenido y naturaleza.—Su desarrollo.

Tema 11. Cuentas de Gestión.—Contenido y naturaleza.—Su desarrollo.

Tema 12. Cuentas de Resultados.—Contenido y naturaleza.—Su desarrollo.

Tema 13. Cuentas Presupuestarias y de Orden.—Contenido y naturaleza.—Su desarrollo.

Tema 14. Balances de comprobación; de situación.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Tribunal de Cuentas del Reino.

### IV. Nociones sobre el sistema fiscal

Tema 1. Concepto de la Hacienda pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado.—Déficit y superávit.—Estructura del presupuesto español.—La Deuda Pública.

Tema 3. Principios generales del orden tributario.—Normas tributarias, su aplicación e interpretación.

Tema 4. Tributos: Sus clases.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—La base tributaria.

Tema 5. La deuda tributaria.—El tipo.—El pago.—Gestión de la misma.—Formas de la extinción de la deuda.—Revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Sobre las Rentas del Capital.—Sobre las Rentas de las Personas Físicas.—Nociones fundamentales de ellos.

Tema 7. Impuesto Industrial.—Sobre la Renta de Sociedades. Sobre el Tráfico de Empresas.—Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Nociones fundamentales de ellos.

### V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

### VI. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware».—Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4. Unidades de entrada y salida.—Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutinas, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguaje. Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos.—Organización secuencial, secuencial-indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis del problema: Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos: Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración pública.

### VII. Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia.—Puertos más importantes de España.—Zona marítimo-terrestre.—Ley de Costas, Concepto del puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas.—Consideración especial de la de Ceuta.

Tema 3. Servicios anejos a los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 4. Ingresos portuarios.—Ley de Régimen Financiero de los Puertos.—Concesiones y cánones de las mismas.—Sectores para su fijación en el puerto de Ceuta.—Tarifas portuarias.

Tema 5. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Idea del Reglamento de Servicios y Policía del Puerto de Ceuta.

Tema 6. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 7. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26342** *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo; de ellos, tres en el área 11, Ciencia y Tecnología de Alimentos.*

Convocado concurso-oposición libre entre Doctores para la provisión de 29 plazas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según resolución del Organismo de fecha 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1978), publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 7 de agosto de 1978), este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos a las tres plazas de Investigadores Científicos correspondiente al área 11, Ciencia y Tecnología de Alimentos, con las especialidades y destino inicial en los Institutos y Centros que a continuación se indican:

D. N. I

Plazas: Dos. Instituto de Productos Lácteos (1112). Productos Lácteos (Tecnología de Productos Lácteos) (1102.05) (Inglés):

*Admitidos*

Fernández Salguero Carretero, José .....	8.738.720
Nieto Rodríguez-Brochero, Francisco Javier .....	12.132.874
Olanó Villén, Agustín .....	2.814.881
Ordóñez Pereda, Juan Antonio .....	8.709.605
Ramos González, Mercedes .....	7.725.824

*Excluidos*

Laencina Sánchez, José .....	22.319.477
------------------------------	------------

Plazas: Una. Instituto de Fermentaciones Industriales (1116). Fermentaciones Industriales (Microbiología de las Fermentaciones Industriales) (1107.06) (Inglés):

*Admitidos*

Castañón Vélez, María Josefa .....	223.983
Fernández Somavilla, Jesús .....	41.156
Gómez Alarcón, Gonzalo .....	6.100.392

*Excluidos*

Ninguno.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

**26343** *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo; de ellas, dos en el área 13, Filología.*

Convocado concurso-oposición libre entre Doctores para la provisión de 29 plazas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según resolución del

Organismo de fecha 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1978), publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 7 de agosto de 1978), este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos a las dos plazas de Investigadores Científicos correspondiente al área 13, Filología, con las especialidades y destino inicial en los Institutos y Centros que a continuación se indican:

D. N. I

Plazas: Una. Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes» (1311). Teoría de la Literatura y de la Crítica Literaria (1305) (Francés):

*Admitidos*

Carames Lage, José Luis .....	22.866.900
Garrido Gallardo, Miguel Angel .....	8.716.882

*Excluidos*

Ninguno.

Plazas: Una. Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija» (1321). Filología Griega (Lexicografía Griega) (1306.01) (Inglés):

*Admitidos*

López Facal, Francisco Javier .....	33.148.903
-------------------------------------	------------

*Excluidos*

Ninguno.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

**26344** *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo; de ellas, cuatro en el área 02, Química.*

Convocado concurso-oposición libre entre Doctores para la provisión de 29 plazas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según resolución del Organismo de fecha 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1978), publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 7 de agosto de 1978), este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos a las cuatro plazas de Investigadores Científicos correspondiente al área 02, Química, con las especialidades y destino inicial en los Institutos y Centros que a continuación se indican:

D. N. I

Plazas: Una. Instituto de Química Orgánica General (0231). Química Orgánica Estructural y de Síntesis (Análisis Orgánico Estructural) (0203.02) (Inglés):

*Admitidos*

Fraga González, Braulio Manuel .....	41.902.498
Pascual Rigau, Conrado .....	37.953.849

*Excluidos*

Ninguno.

Plazas: Una. Instituto de Plásticos y Caucho (0242). Macromoléculas (0205) (Inglés):

*Admitidos*

Acosta Luque, José Luis .....	7.171.468
Ibarra Rueda Luis María .....	634.540
López Madruga, Blas Enrique .....	7.736.186
Pereña Condé, José Manuel .....	26.144.789
Shih Cheng-Shiang, Juan .....	31.816.900